

Florencia, 19 de julio de 2021

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
Florence

Asunto: HECHOS, PRETENCIONES Y FUNDAMENTOS PARA ENTABLAR TUTELA EN CONTRA DE LA CNSC Y LA ESAP.

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: YENNY FERLESIA GÓMEZ QUINTERO

**Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**

Medidas: SOLICITUD EXPRESA DE MEDIDA INMEDIATA PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA.

YENNY FERLESIA GÓMEZ QUINTERO mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 40.612.472, respetuosamente me permito interponer **ACCION DE TUTELA POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS**, en contra de La **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, de acuerdo a los siguientes,

I. HECHOS.

PRIMERO: Me inscribí en la convocatoria del concurso de méritos de la **Comisión del Servicio Civil-CNSC N. 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 - Municipios Priorizados para el Posconflicto de 2018 - Alcaldía Municipal de Florencia – CAQUETÁ**. Implementada mediante **ACUERDO No. 20181000007926 DEL 07/12/2018** "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de FLORENCIA - CAQUETÁ **PROCESO DE SELECCIÓN No. 862 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª Y 4ª CATEGORÍA)**."

SEGUNDO: Me inscribí para el empleo denominado **Auxiliar administrativo Alcaldía Municipal de Florencia, Caquetá. Código 407, denominación 37703721** e identificado con el Código OPEC No. 80538. Nivel jerárquico Asistencial grado 7.

TERCERO: En el registro SIMO dejé constancia de mi condición de discapacidad física ya que me movilizó mediante una silla de ruedas de manera permanente y

dicha condición de discapacidad física consta igualmente en el certificado de inscripción.

CUARTO: Yo resido en la ciudad de Florencia, Caquetá en el barrio el Bocana dirección Cra 14 #9-42, y mediante documento escrito de fecha 2021-07-08 me citaron a la presentación de la prueba escrita, donde me notifican que debo presentarme en el INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONÍA en Florencia, Caquetá, ubicado en la dirección CL 18 11 08. Es importante aclarar que el lugar donde me citaron para presentar la prueba escrita es muy retirado del lugar donde vivo y de difícil acceso para una persona con mi condición de discapacidad física ya que se debe llegar en carro y para mí es difícil transportarme en vehículo ya que requiero ayuda de alguien que me cargue y me ayude a montarme y bajarme del mismo. Además, a otras personas en igual condición de discapacidad a la mía, las llamaron y les preguntaron en que lugar les quedaría más fácil el acceso para presentarse, precisamente para no tener inconvenientes de movilidad debido a la discapacidad. De hecho, se realizaron pruebas en Instituciones cerca mi vivienda donde yo habría podido llegar en mi silla de ruedas como lo es la INTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS. Lamentablemente debido a mi movilidad limitada por mi discapacidad física, a que para esa fecha habían decretado toque de queda en Florencia y por tanto el servicio de taxis era muy limitado también, y a esto se le suma que me asignaron un lugar de difícil acceso para mí ya que no contaba con el transporte y con una persona que me ayudara a subir y bajar del vehículo, no pude presentarme a las pruebas escritas para las cuales había sido citada.

QUINTO: De acuerdo con lo anterior, considero que era responsabilidad y un deber legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP velar por mi derecho a la igualdad considerando mi condición de discapacidad, no se cumplió con el debido proceso de asignarme la presentación a la prueba escrita en un lugar donde yo pudiera llegar por mis propios medios o por lo menos que fuera cercano a mi vivienda, debieron contactarme como lo hicieron con otras personas en igual condición a la mía, para haber podido ser ubicada en un lugar al que yo me pudiera desplazar más fácil.

DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA.

Demando la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

II. PRETENSIONES. Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales del debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228 y 230, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP y le solicito a quien corresponda que me citen nuevamente a la presentación de la prueba escrita para el empleo que me inscribí denominado Auxiliar administrativo Alcaldía Municipal de Florencia, Caquetá. Código 407, denominación 37703721 e identificado con el Código OPEC No. 80538. Nivel jerárquico Asistencial grado 7. Y que me permitan realizar la prueba que no pude presentar, debido a que me era muy difícil movilizarme hasta el lugar asignado por mi discapacidad física. Considero que faltó diligencia y vulneraron mi derecho a la igualdad, además de la falta de protección de derechos de las personas en situación de discapacidad que me permitiera presentarme en un lugar de fácil acceso. *“El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que estos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable. En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración - las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter general o de carácter particular -, mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados.*

III FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

1. SUSTENTO DE LEY.

LEY 909 DE 2004.

ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL INGRESO Y EL ASCENSO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 27. CARRERA ADMINISTRATIVA.

DOCUMENTOS ANEXOS

- Constancia de inscripción **convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Civil-CNSC N. 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019** - Municipios Priorizados para el Posconflicto de 2018 -Alcaldía Municipal de Florencia – CAQUETÁ. En la cual registra mi condición de discapacidad física.
- Citación a la prueba escrita
- Hoja de vida de la función pública donde constan mis datos de contacto y mi condición de discapacidad
- Fotocopia de mi documento de identidad

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

Yenny Ferlesia Gómez Quintero

Cédula de ciudadanía: 40.612.472

Dirección: Cra 14 # 9-42 B/ Guamal Florencia, Cqta.

E mail: yefegoqui@hotmail.com

Teléfono: (038) 436 2604 - 3102906507

ACCIONADOS:

-COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - CNSC

Dirección: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 Bogotá D, C

Teléfono: 57 (1) 3259700 (PBX)

E mail: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

-ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Sede principal Calle 44 3 53-37 CAN, Bogotá D.C

Teléfonos: Bogotá (031)4434920 – PBX: 01 8000 423724

E mail: notificacionesjudiciales@esap.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.612.472**

GOMEZ QUINTERO

APELLIDOS

YENNY FERLESIA

NOMBRES

Yenny Ferlesia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1984**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

03-JUL-2002 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4400100-00674842-F-0040612472-20150304

0043397072A 3

8083272810

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



 Oferta Pública de
Empleos de Carrera (OPEC)

carrera 14 número 9-42

yefegoqui@hotmail.com

3102906507

TECNICO PROFESIONAL

Categorías de Discapacidad

Física

Las Categorías de discapacidad corresponden a las contempladas en las Resolución Número 00583 de 26 de febrero de 2018 "Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" del Ministerio de Salud y protección Social

Borrar discapacidad seleccionada de la tabla



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Convocatoria 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 - Municipios Priorizados para el Posconflicto de 2018

Alcaldía Municipal de Florencia - CAQUETÁ

Fecha de inscripción:

mar, 19 ene 2021 20:29:42 -0500

Fecha de actualización:

mar, 16 feb 2021 16:56:14 -0500

Yenny Ferlesia Gomez Quintero

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 40612472
Nº de inscripción	330515216	
Teléfonos	3102906507	
Correo electrónico	yefegoqui@hotmail.com	
Discapacidades		

Física

Datos del empleo

Entidad	Alcaldía Municipal de Florencia - CAQUETÁ		
Código	407	Nº de empleo OPEC	80538
Denominación	37703721	Auxiliar Administrativo	
Nivel jerárquico	Asistencial	Grado	7

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL
FORMACION ACADEMICA
FORMACION ACADEMICA
FORMACION ACADEMICA
EDUCACION INFORMAL
EDUCACION INFORMAL
EDUCACION INFORMAL
TECNICO PROFESIONAL
BACHILLER

INESCO
servicio nacional de aprendizaje SENA
Servicio nacional de aprendizaje SENA
Servicio nacional de aprendizaje SENA
Alcaldia de Florencia-Universidad de la
Alcaldía de Florencia
Liceo versalles
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE
Colegio siete de Agosto

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
---------	-------	-------	-------------------

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Empresa de servicios públicos de Florencia SERVAP S.A. E.S.P.	Servicio al cliente PQR	01-nov-12	
Gobernación del Caquetá	Apoyo a coordinación política social	16-sep-09	31-dic-09
Alcaldía de Florencia	Secretaria	15-nov-06	30-dic-07
Talento empresarial	Recepcionista	01-feb-04	31-dic-07
microempresa ASOMITA	Gerente	01-jun-03	01-dic-03

Otros documentos

Registro Único de Víctimas
 Documento de Identificación
 Formato Hoja de Vida de la Función Pública
 Resultado Pruebas ICFES
 Registro Único de Víctimas

Lugar donde presentará las pruebas

Inclusión ciudades de aplicación de las pruebas Florencia - Caquetá

Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto - PDET

Con la presente inscripción el aspirante DECLARA que cumple con al menos uno de los cinco requisitos especiales de participación contemplados en el artículo 2.2.36.2.4 del Decreto 1038 de 2018; además, DECLARA que cumple con los requisitos mínimos exigidos para el empleo al cual aspira, que si es de un municipio de 5ª o 6ª categoría, corresponde con lo señalado en el Decreto 1038 de 2018, o que si es de un municipio de 1ª a 4ª categoría cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Funciones del municipio. Así mismo para municipios de todas las categorías si los requisitos del empleo al que aspira están definidos en la Ley, DECLARA que cumple con los mismos.

**Asunto: ACTUALIZACIÓN de la Citación a pruebas Convocatoria
828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 -
Municipios PDET Priorizados para el Posconflicto**



NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2021-07-08

* * *

Cordial saludo respetado (a) aspirante,

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP le informan que se ACTUALIZÓ el lugar y/o la dirección del lugar de aplicación de sus pruebas, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 22° (municipios de 5ª y 6ª categoría) y artículo 24° (municipios de 1ª a 4ª) de los Acuerdos reguladores del Proceso de Selección, se actualiza la CITACIÓN a la PRESENTACION DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, así:

Nombre: Yenny Ferlesia Gomez Quintero

No OPEC: 80538

No Documento: 40612472

Ciudad: Florencia

Departamento: Caquetá

Lugar de presentación de la prueba: INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE
LA AMAZONIA

Dirección: CL 18 11 08

Bloque: No Aplica

Salón: 2

Fecha y Hora: 2021-07-11 07:15

Sede: Caquetá-Florencia-INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA
AMAZONIA-CL 18 11 08-No Aplica-2

Para la presentación de las pruebas, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

El aspirante debe leer previamente la Guía de orientación al aspirante publicada en la página web de la CNSC y **presentar documento de identificación válido para su ingreso al salón asignado.**

Se recomienda presentarse media hora antes a la indicada en la citación para evitar inconvenientes de última hora.

El aspirante debe acudir **sin aparatos electrónicos**, maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Recuerde que no podrá ingresar al salón de aplicación de la prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como **celulares**, calculadora, tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, **relojes inteligentes (Smart)**, etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

En el sitio de presentación de la prueba, la CNSC y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP no se harán responsables en caso de alguna pérdida.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación. Las personas en situación de discapacidad contarán con profesionales expertos según el tipo de dificultad que presenten o por los auxiliares logísticos de cada sitio.

Recuerde que es importante contar con los elementos de bioseguridad, así como, tener presente las demás recomendaciones, conforme a lo señalado en la Guía de orientación al aspirante.

* * *

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-